



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 1784/06 (CUERPO N° 1).

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD –JEFATURA DE POLICIA.

**EXTRACTO:** S/ PAGO DE LICENCIAS NO GOZADAS.

**T.I.:** SCHAPP MIGUEL ANGEL (OFICIAL PRINCIPAL ®).

**DICTAMEN N°**

**259/08**

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Vuelven las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno luego de cumplimentar lo sugerido en el Dictamen N° 183/08 de fs. 290/292.

Según surge de lo actuado con posterioridad al mismo, resulta concordante la opinión del Departamento Legal de Contaduría General de la Provincia y de Fiscalía de Estado –obrante respectivamente a fs. 304/305 y 306/306vta.-; opiniones estas que fueron vertidas ante un caso similar, entendiéndose que correspondería hacer lugar al pago de licencias anuales no gozadas ante la imposibilidad de solicitarlas por enfermedad ininterrumpidas y su consecuente desvinculación definitiva de la administración pública.

A fs. 307 el Jefe del Departamento Legal de Contaduría General, se remite expresamente a dicho criterio para el reclamo planteado por el Oficial Principal ® Miguel Ángel Schapp.

En el mismo sentido se expide el Sr. Asesor Letrado Delegado del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en su Dictamen N° 495/08 de fs. 310.

En forma concordante con las intervenciones mencionadas, este Órgano Asesor considera procedente el pago de las licencias anuales no usufructuadas por el Señor Miguel Ángel Schapp, conforme a lo establecido en los artículos 7° y 9° del Decreto Nro.2280/91 “*Reglamento de Licencias de la Policía de La Pampa*”.

Por ello, y previo a todo trámite, corresponde se autenticquen las fotocopias simples de fs. 304 a 306/vta., se declare la nulidad de la Resolución Nro. 272/07 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y se efectúe, por donde corresponda, el cálculo de lo adeudado al ex agente en concepto de licencias anuales no usufructuadas.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 2 SEP 2008**  
SMM/mesp.-



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA